



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO N<sup>o</sup> 004**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Vista la propuesta de declaración de valores prescritos emitida por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz de fecha 27.05.13, en el expediente de apremio iniciado contra la entidad DORADO E HIJOS, S.C. por el concepto de canon arrendamiento del ejercicio de 2006 por importe de 6.500,00 euros.

Considerando que según la propuesta procede, al amparo de lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, declarar la prescripción de la deuda al haber transcurrido el plazo previsto en el art. 67 del mismo texto legal.

Visto las competencias delegadas en la Excmo. Diputación Provincial en virtud del Convenio de colaboración en materia tributaria y lo dispuesto en el art. 21.1/f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,  
**RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar de oficio, de acuerdo con la propuesta del Servicio Provincial de Recaudación, prescrita la deuda de 6.500,00 euros a favor de la entidad DORADO E HIJOS, S.C., en concepto de canon arrendamiento del ejercicio 2006, al haber transcurridos los plazos legales para exigir y cobrar la cantidad adeudada.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 13 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez